

Yo el Rey Por mandado del Rey Don Felipe  
Cuarto el qual de la Real Cedula de  
su Magestad de fecha de diez y seis de  
Junio de noventa e tres años.

Yo el Rey Por mandado del Rey Don Felipe  
Cuarto el qual de la Real Cedula de  
su Magestad de fecha de diez y seis de  
Junio de noventa e tres años. En  
virtud de lo qual se mandó que se  
deberia dar a Pedro Gonzalez  
de la Cruz el qual se halla en la  
Real Cedula de fecha de diez y seis de  
Junio de noventa e tres años. En  
virtud de lo qual se mandó que se  
deberia dar a Pedro Gonzalez de la  
Cruz el qual se halla en la Real  
Cedula de fecha de diez y seis de  
Junio de noventa e tres años. En  
virtud de lo qual se mandó que se  
deberia dar a Pedro Gonzalez de la  
Cruz el qual se halla en la Real  
Cedula de fecha de diez y seis de  
Junio de noventa e tres años.

Yo el Rey Por mandado del Rey Don Felipe  
Cuarto el qual de la Real Cedula de  
su Magestad de fecha de diez y seis de  
Junio de noventa e tres años. En  
virtud de lo qual se mandó que se  
deberia dar a Juan de Alarcón el  
qual se halla en la Real Cedula de  
fecha de diez y seis de Junio de  
noventa e tres años. En virtud de  
lo qual se mandó que se deberia  
dar a Juan de Alarcón el qual se  
halla en la Real Cedula de fecha de  
diez y seis de Junio de noventa e  
tres años. En virtud de lo qual se  
mandó que se deberia dar a Juan  
de Alarcón el qual se halla en la  
Real Cedula de fecha de diez y seis  
de Junio de noventa e tres años.